



Resolución Gerencial Regional

N° ~~012~~ 2019-GR.APURIMAC/GRI.

Abancay,

26 MAR. 2019

VISTO:

El Memorándum N° 222-2019-GRAP/13/GRI, de fecha 05/03/19, el Informe N° 183-2019-GRAP/GRI/SGED de fecha 04/03/19, Memorando N° 031-2019-GRAP/GRI-SGED de fecha 20/02/19, Memorando N° 189-2019.GR.APURIMAC./06/GG/DRSLTPI de fecha 22/02/19, Informe N° 142-2019-GRAP/GRI/SGED de fecha 21/02/19, Informe N° 013-2019-GRAP/GRI-SGED/ARQ.JCMO de fecha 20/02/19, Memorando N° 121-2019-GRAP/GRI/SOBRAS-13.01 de fecha 26/02/19, y demás documentos que forman parte integrante de la presente resolución, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú de 1993, señala que: "Los Gobiernos Regionales, gozan de autonomía política y económica y administrativa en asuntos de su competencia", norma constitucional concordante con los artículos 2° y 4° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus leyes modificatorias, que establece: "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia cuya finalidad esencial es fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo";

Que, en fecha 26 de Febrero del 2019, el Ing. Leonel Sarmiento Sotta - Sub Gerente de obras, emite el Memorándum N°121-2019.GRAP/GRI-SOBRAS-13-01, dirigido al Ing. Cristian J. Chávez Ugarte Sub Gerente de Estudios Definitivos, para hacer de su conocimiento la acreditación como miembro del CRAET para el proyecto denominado **"Mejoramiento del Servicio de Educación Inicial en las Instituciones Educativas N° 077 Huayllati, N°673 Virgen de Chapi Kullco, N° 146 Ccorichichina, N° 113 Pampahuite y Yanarico del Distrito de Huayllati, Provincia de Grau, Región Apurímac"**;

Que, en fecha 20 de febrero del 2019, el Arq. Julio Cesar Molero Oyola, Coordinador de Proyectos, de la Gerencia Regional de Infraestructura Sub - Gerencia de Estudios Definitivos, remite el Informe N°013-2019/GRAP/GRI/SGED/ARQ. JCMO, dirigido al Sub Gerente de Estudios Definitivos, para solicitarle la Conformación de miembros de la Comisión de Revisión y Aprobación del Expediente Técnico (CRAET), para el desarrollo del proyecto en proceso de formulación proyecto denominado **"Mejoramiento del Servicio de Educación Inicial en las Instituciones Educativas N° 077 Huayllati, N°673 Virgen de Chapi Kullco, N° 146 Ccorichichina, N° 113 Pampahuite y Yanarico del Distrito de Huayllati, Provincia de Grau, Región Apurímac"**;

Que, en fecha 21 de febrero del 2019, el Ing. Cristian J. Chávez Ugarte Sub Gerente de Estudios Definitivos, remite el Informe N°142-2019-GRAP/GRI/SGED, dirigido al Director de la Oficina Regional de Supervisión, Liquidaciones y Transferencia de Proyectos de Inversión, solicitando la designación de personal para integrar el CRAET, estando en proceso de formulación del expediente técnico del proyecto de Inversión denominado **"Mejoramiento del Servicio de Educación Inicial en las Instituciones Educativas N° 077 Huayllati, N°673 Virgen de Chapi Kullco, N° 146 Ccorichichina, N° 113 Pampahuite y Yanarico del Distrito de Huayllati, Provincia de Grau, Región Apurímac"**; ello, en mérito a la Directiva N°001-2010-GR.APURIMAC/PR;

Que, en fecha 22 de Febrero del 2019, el Ing. Fredy Ortiz Ascarza - Director Regional de Supervisión Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión emite el Memorándum N°189-2019.GR.APURIMAC./06/GG/DRSLTPI, dirigido al Ing. Christian J. Chávez Ugarte Sub Gerente de Estudios Definitivos, para hacer de su conocimiento que de conformidad a la Directiva N°001-2010-GR.APURIMAC/PR, se asigna y acredita al Ing. Ángel Américo Mendoza Navarro- Supervisor de Obra, como integrante para la formulación, ejecución y supervisión de proyectos en la fase de la inversión por administración directa o encargo; capítulo V elaboración y aprobación de expedientes técnicos ITEM 3) revisión y aprobación del expediente técnico (CRAET);





GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA



“Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad”

Que, en fecha 20 de Febrero del 2019, el Ing. Christian J. Chávez Ugarte Sub Gerente de Estudios Definitivos, emite el Memorándum N°031-2019.GRAP/GRI-SGED, dirigido al Arq. Glicerio Ipenza Sosa, para hacer de su conocimiento que se le designa en el cargo de Integrante para la conformación del CRAET para el proyecto denominado **“Mejoramiento del Servicio de Educación Inicial en las Instituciones Educativas N° 077 Huayllati, N°673 Virgen de Chapi Kullco, N° 146 Ccorichichina, N° 113 Pampahuite y Yanarico del Distrito de Huayllati, Provincia de Grau, Región Apurímac”**; Designación que se hará efectivo mediante acto Resolutivo;

Que, en fecha 04 de Marzo del 2019, el Sub Gerente de Estudios Definitivos, remite el Informe N°183-2019-GRAP/GRI/SGED, dirigido al Gerente Regional de Infraestructura, solicitando conformación y aprobación resolutive de integrantes del CRAET, para la aprobación Resolutiva del Expediente Técnico, instando propuesta del personal profesional que conformara dicho CRAET;

Que, con fecha 09 de julio del 2018, el Gerente Regional de Infraestructura, emite el Memorando N°221-2019-GRAP/13/GRI, dirigido a la Dirección de Asesoría Jurídica, solicitando la aprobación Resolutiva de Conformación de CRAET, del proyecto de Inversión denominado **“Mejoramiento del Servicio de Educación Inicial en las Instituciones Educativas N° 077 Huayllati, N°673 Virgen de Chapi Kullco, N° 146 Ccorichichina, N° 113 Pampahuite y Yanarico del Distrito de Huayllati, Provincia de Grau, Región Apurímac”**;

Que, el presente Acto Resolutivo tiene como amparo legal lo establecido por la Directiva N° 001-2010-GR.APURIMAC/PR., denominada **“Para Formulación, Ejecución y Supervisión de Proyectos en la Fase de Inversión por Administración Directa o Encargo”**, aprobado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 147-2010-GR.APURIMAC/PR, de fecha 08/03/2010; que establece en su Título V: sobre “La Elaboración y Aprobación de Expediente Técnicos, Numeral 3) sobre la Revisión y Aprobación del Expediente Técnico, refiere que: *“Los expediente Técnicos de los Proyectos de Inversión al elaborarse por Administración directa están bajo la responsabilidad de la Gerencia de Línea competente de acuerdo al tipo de proyecto. (...) La Gerencia Regional de Infraestructura queda facultada para conformar comisiones especiales de revisión y aprobación de expedientes técnicos (CRAET), para los casos que ameriten dicha comisión será designada mediante resolución Gerencial y estará conformada como mínimo por tres miembros”*;

Que, el Gobernador Regional del Gobierno Regional de Apurímac, en fecha 31/01/2019, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 095-2019-GR-APURIMAC/GR., delegó a los Gerentes Regionales del Gobierno Regional de Apurímac; entre ellos, al Gerente Regional de Infraestructura, la facultad de **“Conformar la Comisión Especial, Permanente u otra según amerite, para la Revisión y Aprobación de Expedientes Técnicos – CRAET, en aplicación y cumplimiento de acuerdo a lo establecido por la Directiva N° 001-2010-G.R.APURIMAC/PR”**. Al respecto la delegación de Autoridad implica conferir a este Funcionario, facultades en razón de su especialidad u oficio, que involucra confianza y responsabilidad, elementos esenciales de la competencia; tiene eficacia jurídica debido a que cumple con los requisitos de validez de competencia, objeto o contenido, finalidad pública, motivación y procedimiento regular conforme a ley;

Por estas consideraciones expuestas, esta Gerencia Regional de Infraestructura, **en mérito a la Resolución Ejecutiva Regional N° 095-2019-GR-APURIMAC/GR de fecha 31/01/2019, Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, Ley 27867 y sus leyes modificatorias, el Reglamento de Organización y Funciones (ROF), del Gobierno Regional de Apurímac;**

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - CONFORMAR, la Comisión de Revisión y Aprobación del Expediente Técnico CRAET, para la aprobación del Expediente Técnico del Proyecto denominado **“Mejoramiento del Servicio de Educación Inicial en las Instituciones Educativas N° 077 Huayllati, N°673 Virgen de Chapi Kullco, N° 146 Ccorichichina, N° 113 Pampahuite y Yanarico del Distrito de Huayllati, Provincia de Grau, Región Apurímac”**, conforme al siguiente detalle:

PRESIDENTE	: Ing. Christian Josselo Chávez Ugarte.
INTEGRANTE	: Arq. Glicerio Ipenza Sosa.
INTEGRANTE	: Ing. Ángel Américo Mendoza Navarro.
INTEGRANTE	: Ing. Jesse Eduardo Quintanilla Noblega.

ARTICULO SEGUNDO. - La Comisión deberá instalarse de manera inmediata, y sus acciones deberán de ceñirse conforme a lo establecido por la Directiva N° 001-2010-GR.APURIMAC/PR; aprobado mediante Resolución Ejecutiva





GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA



"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

Presidencial N° 147-GR.APURIMAC/PR., de fecha 08/03/2010 y demás normas complementarias y/o modificatorias.



ARTICULO TERCERO. - NOTIFÍQUESE, el contenido de la presente Resolución a cada uno de los miembros integrantes de la Comisión para su conocimiento, cumplimiento y demás fines de ley.

ARTICULO CUARTO. - TRANSCRIBIR, la presente Resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia de Estudios Definitivos, Oficina Regional de Supervisión, Liquidaciones y Transferencia de Proyectos de Inversión y demás sistemas administrativos del Gobierno Regional de Apurímac, para su conocimiento, cumplimiento y demás fines de ley.

ARTICULO QUINTO: DISPONER, la publicación de la presente resolución en la página web del Gobierno Regional de Apurímac www.regionapurimac.gob.pe de conformidad y en cumplimiento a lo prescrito por la Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública.



REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE;



Ing. MIGUEL ÁNGEL AZURIN SOLÍS
GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC



MAAS/GRI.
 EMLL/DRAJ
 AYBV/ABOG.

